



## N° 0190-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 26 de octubre de 2023, para su conocimiento y fines pertinentes:

➤ **LEY N° 31910**

➤ **Objeto:**

Ley que modifica la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, a fin de garantizar la seguridad jurídica en las condiciones del mercado de transporte y tránsito terrestre.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y se tomen las acciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2228751-2>

➤ **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 564-2023-MINEDU**

➤ **Objeto:**

Aprobar la Norma Técnica denominada "Norma que regula la metodología para determinar el ámbito urbano o rural de los servicios educativos, y su grado de ruralidad", la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y se tomen las acciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2228717-1>



➤ **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 362-2023-MIMP**

➤ **Objeto:**

Aprobar el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que consta de cuatro (04) títulos, ocho (08) capítulos, ciento treinta (130) artículos y un (01) Anexo que contiene el Organigrama del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el mismo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y se tomen las acciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL, SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2228525-1>

➤ **RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE REGULACIÓN DE TARIFAS ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 081-2023-OS/GRT**

➤ **Objeto:**

Fijan Bandas de Precios y Márgenes Comerciales de diversos Combustibles Derivados del Petróleo

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y se tomen las acciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

➤ **Disposiciones más relevantes:**

➤ Fijan las Bandas de Precios para el Diésel B5 destinado al uso vehicular, según lo siguiente:

Producto	LS	LI
Diésel B5 Bajo Azufre	12,07	11,97
Diésel B5 Alto Azufre	12,07	11,97

Notas:

1. Los valores del Diésel B5 se expresan en Soles por Galón.
2. **LS:** Límite Superior de la Banda.
3. **LI:** Límite Inferior de la Banda.



#### 4. Diésel B5: Destinado al uso vehicular

- Fijan la Banda de Precios para el Petróleo Industrial 6 utilizado en generación eléctrica en sistemas eléctricos aislados (PIN 6 GGEE SEA), según lo siguiente:

Producto	LS	LI
PIN 6 GGEE SEA	8,21	8,11

#### Notas:

1. Los valores se expresan en Soles por Galón.
  2. **LS:** Límite Superior de la Banda.
  3. **LI:** Límite Inferior de la Banda.
  4. **PIN 6 GGEE SEA:** Petróleo Industrial 6 utilizado en generación eléctrica en sistemas eléctricos aislados
- La Banda de Precios y el Margen Comercial aprobados en los artículos 3 y 4 de la RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE REGULACIÓN DE TARIFAS ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 081-2023-OS/GRT, estarán vigentes a partir del 27 de octubre de 2023 hasta el jueves 28 de diciembre de 2023.
  - **Unidades de organización involucradas:**  
GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE TESORERÍA.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2228690-1>

- **RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2745-2023-MP-FN**

- **Objeto:**

Aprobar el "Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA del Ministerio Público", el mismo que consta de ciento cuarenta y tres (143) páginas, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

- **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y se tomen las acciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

- **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA MUNICIPAL, PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2228748-1>



➤ **RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2787-2023-MP-FN**

➤ **Objeto:**

Disponer que las Fiscalías Superiores Penales Nacionales y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos e Interculturalidad tienen competencia nacional para conocer los delitos contra la humanidad previstos en los capítulos I, II, III, IV y V del Título XIV –A del Código Penal; y los delitos comunes que constituyan casos de violación de derechos humanos, así como los delitos conexos a los mismos; los delitos de homicidio, lesiones graves y extorsiones cometidos en agravio de periodistas y todos los delitos en agravio de personas defensoras siempre que sean en razón a su labor, conforme a lo establecido en el Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2021-JUS, y las investigaciones humanitarias ocurridas durante el período de violencia 1980-2000, conforme a la Ley N° 30470, Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas durante el período de violencia 1980-2000, así como a lo señalado en la Directiva del Ministerio Público denominada “Lineamientos para el Ejercicio de la Función Fiscal en la Búsqueda de Personas Desaparecidas” aprobada por la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2989-2019-MPFN

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y se tomen las acciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA MUNICIPAL, PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2228427-1>